



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1206-2026-MPP/A

Puno, 22 de setiembre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitación a los **LOCUTORES, CONDUCTORES, ARTISTAS Y EMPRESAS**, al conmemorar los 35 años de aniversario del Programa **"FRECUENCIA BAILABLE INTERNACIONAL"** que se emite por Foro Radio y Foro Tv en la ciudad de Puno, a desarrollarse este 23 de setiembre del 2026.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, al Programa:

"Frecuencia Bailable Internacional"

Sr. Miguel Araujo
Sra. Olga Quispe Mamani
Sra. Yaqueline T. Larico Gardillo
Sra. Maritza Rodríguez Quispe
Sr. Antonio Calsin Quispe
Sr. Walter Paredes Quispe
Sr. Erazmo Huaricallo Quispe
Sr. Julián Curo Galindo

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR al Programa **"Frecuencia Bailable Internacional"**, representado por el **Sr. Cesar Ticona Quispe**, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE